

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Instrumentos de percusión» del Conservatorio Superior de Música de Valencia por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor especial de «Instrumentos de percusión» del Conservatorio Superior de Música de Valencia, convocado por Orden ministerial del día 1 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo siguiente), para que comparezcan el día 3 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid (plaza de Isabel II, edificio del Teatro Real), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición.

Los opositores deberán entregar el día de la presentación una Memoria, que tratará preferentemente de las enseñanzas de los instrumentos de percusión.

Los ejercicios de la oposición serán: A) escritos; B) orales; C) interpretativos, y D) prácticos docentes.

**A) Ejercicios escritos:**

Realización en clausura de un bajo de armonía propuesto por el Tribunal.

**B) Ejercicios orales:**

Primero.—Defensa de la Memoria y contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal, sobre la misma.

Segundo.—Desarrollar dos temas del adjunto cuestionario, uno determinado por sorteo y otro por el Tribunal. Este último será común para todos los opositores.

Tercero.—Análisis formal-armonico-estético de una obra o fragmento de ella propuesta por el Tribunal.

**C) Ejercicios interpretativos:**

Primero.—Interpretación de las siguientes obras obligadas:

a) «Estudio número 21», para timbales cromáticos, con acompañamiento de piano de José María Martín Porrás.

b) «Estudio número 3», para instrumentos de sonidos indeterminados y vibráfono, de José María Martín Porrás.

Para adquisición de los materiales de esta obra los señores opositores podrán informarse en la Secretaría del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Segundo.—Junto con la entrega de la Memoria pedagógica, los señores opositores entregarán una lista de seis obras, de las cuales interpretarán dos de ellas, una determinada por sorteo y otra elegida por el opositor.

Tercero.—Interpretación de una obra a primera vista, propuesta por el Tribunal.

**D) Ejercicios prácticos docentes:**

Desarrollar una lección ante un grupo de alumnos de diferentes cursos:

**Cuestionario**

Tema 1.º El ritmo de la música.

Tema 2.º Orígenes y evolución histórica de los instrumentos de percusión.

Tema 3.º Descripción, clasificación y técnica de los instrumentos de percusión.

Tema 4.º Empleo de la percusión a través de las diferentes etapas de la historia de la música.

Tema 5.º La percusión en el «jazz».

Tema 6.º La percusión en la música de vanguardia.

**Observaciones:**

Para los ejercicios correspondientes al apartado B), ejercicios orales, el Tribunal determinará oportunamente el tiempo que se concederá para la preparación y realización de los mismos. Igualmente se reserva la facultad de alterar el orden de realización de los ejercicios.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Presidente del Tribunal, M. Castiño.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia concurso restringido para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de Escala General Técnico-Administrativa de esta Corporación.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 20 del corriente año, publicado el día 26 del actual enero, se publica la convocatoria para cubrir por concurso-restringido una plaza de Jefe de Negociado de Escala General Técnico-Administrativa de esta

excelentísima Diputación entre Oficiales de la Escala que cuenten con más de dos años de servicios en la categoría.

La dotación de la plaza es de 67.500 pesetas de sueldo base y 22.400 de retribución complementaria, y el plazo para solicitar tomar parte es el de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria.

Alicante, 30 de enero de 1971.—El Presidente, Antonio Pérez Adsuar.—El Secretario accidental, Manuel Montesinos Gómiz.—838-C.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Cabra.**

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 26, de 2 de febrero de 1971, publica íntegramente las bases del concurso convocado por esta excelentísima Diputación Provincial, para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Cabra, cuyo extracto es el siguiente:

Turno: Corresponden a funcionarios de Hacienda.

Cargos y categoría de la Zona: El promedio de cargos formulados por la Tesorería de Hacienda, en el bienio 1969-70, ha sido de 12.235.972 pesetas, y por Arbitrios, Cámaras y Organismos, 439.277 pesetas. Está clasificada en cuarta categoría.

Pueblos que integran la Zona: Cabra, Doña Mencía, Nueva Cartaya y Zuheros.

Remuneración del Recaudador: Valores del Estado, uno coma cincuenta por ciento (1,50 por 100) de la recaudación voluntaria y la totalidad de lo que corresponda a la Diputación en los recargos de prórroga y apremio. En los Arbitrios, Cámaras y Organismos, los premios y participación en apremios establecidos con carácter general para todas las Zonas de la provincia.

Fianza: Consistirá en un depósito en metálico o valores de la Deuda Pública por un total de 633.769 pesetas, admitiéndose póliza de la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución» hasta un 50 por 100 de dicha cantidad total. Se formalizará mediante escritura pública.

Presentación de instancias: En la Secretaría de esta excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, en horas hábiles de oficina durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: De alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda y Contencioso-administrativo contra la resolución de éste.

Córdoba, 3 de febrero de 1971.—El Presidente.—737-A.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada referente a las bases que han de regir para la provisión de la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona de Orgiva.**

El «Boletín Oficial» de la provincia número 291, de fecha 22 de diciembre de 1970, publica las bases que han de regir para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona de Orgiva e igualmente el «Boletín Oficial» de la provincia número 21, de fecha 23 de enero de 1971 publica rectificación a la base cuarta de la referida convocatoria.

1.º El turno a que corresponde la vacante es el de funcionario provincial, integrado en alguna de las escalas de la plantilla de funcionarios administrativos de esta excelentísima Diputación Provincial que lleve más de cuatro años de servicios efectivos prestados a esta Corporación.

También podrán concurrir, para caso de que no haya aspirantes funcionarios provinciales, los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda que están integrados en algunos de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, que enumera el artículo 25, apartado b), del E. O.

2.º El promedio del cargo por valores-recibos correspondientes al bienio 1968-69 es de cinco millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete (5.189.877) pesetas, por lo que la zona a concurso está clasificada en cuarta categoría, conforme al artículo 50 del E. O.

El promedio del cargo en el bienio citado por Seguridad Social Agraria asciende a tres millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete pesetas (3.943.937).

3.º Los pueblos que integran su demarcación son: Acequias, Albuñuelas, Beznar, Bubiñ, Busquistar, Cañar, Capileira, Caratunas, Conchar, Cozviñar, Dúrcal, Ferreñola, Izbor, Lecrín, Medina Fondales, Melgís, Nigüelas, Pampaneira, Pinos del Valle, Pítes, Pórtugos, Restabal, Saleres, Soportújar, Trévlez, Albuñol, Albondón, Alcazar, Almorajar, Castarás, Juviles, Lobras, Polopos, Rubite, Sorvilán y Torvizcón.

4.º El premio de cobertura se fija en 340 por 100, garantizándose al funcionario designado un beneficio mínimo anual de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000).